

Escondura sobre ello se lleve a suenda que para que de aqui
 se despache libranza con honor de que se integren de los efectos
 de arbitrio que se pida para que se satisfaga de la deuda que
 atende en el año en el libro de recibos que en comun se ha
 formado para la paga de la Causa de que tambien se acordó el
 libro en el que se dio antes contra Joseph Lopez de Herrera
 Mayor de Propios de esta Ciudad para que sean Procedidos y se
 recibiere se paguen de los diez mill seiscientos noventa y ocho
 y tres y dos dineros y quatro que de los libros se haya de despachar
 se nte de mente para el primer Caudal ordinario que se le
 la su suenda y en atencion a tener entendido no hallare
 dicho Lopez de Herrera Mayor de Propios con Caudal de Procedidos de
 ellos de la India y se cumpla en la Ciudad para hacer el pago de
 dichos de recibos que contiene en el suenda antes referido
 para su pago a dicho Mayor de Propios de la Causa de un Impuesto a credito
 de la Persona que pudiere en lo concerniente a lo expresado haciendo le
 de quando a la seguridad de su satisfaccion con expensas finca
 y de lo que se desdigan de Propios en el Termino segundo
 de xxvmo grado de cumplir con la Comandada con ellos y de
 satisfagan el libranza que despache a favor del referido de
 diez reales

Los señores D. Valero y D. Thomas de Montenegro Coni
 sarios de los Quince evaluados y Jueces. D. Juan Gen
 escriu de lo que era Ciudad de los Señores Compañeros a su

